



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 17 de junio 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°012-2021-MDLH/CM, de 17 de junio de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°222-2021-SDHSS/MDLH, de 18 de Mayo de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°1490, de 07 de mayo de 2021, el Sr. Orlando Talledo Talledo, identificado con DNI N°03477444, domiciliado en Sector Monteverde S/N La Cruz A-080- Villa Viviate - Distrito La Huaca, SOLICITA apoyo económico para solventar los gastos contraídos por el fallecimiento de su tía quien en vida fue la Sra. Luz Angélica Talledo Saldarriaga, ya que la familia es de bajos recursos económicos;

Que, mediante Informe N°222-2021-SDHSS/MDLH, de 18 de mayo de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por el Sr. Orlando Talledo Talledo, quien SOLICITA apoyo económico para solventar gastos contraídos por el fallecimiento de su tía quien en vida fue la Sra. Luz Angélica Talledo Saldarriaga; se ha procedido a realizar la visita domiciliaria correspondiente, donde se verifico que actualmente su situación económica es inestable y precaria al encontrarse con problemas económicos, ya que el fallecimiento repentino de su tía le ha ocasionado gastos que no estaban previstos, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, cabe mencionar que según la clasificación socioeconómica del Hogar del solicitante se encuentra como POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°012-2021-MDLH/CM, de 17 de junio de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por el Sr. Orlando Talledo Talledo, identificado con DNI N°03477444, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar gastos contraídos por el fallecimiento de su tía quien en vida fue la Sra. Luz Angélica Talledo Saldarriaga;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico solicitado por el Sr. Orlando Talledo Talledo, identificado con DNI N°03477444, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar gastos contraídos por el fallecimiento de su tía quien en vida fue la Sra. Luz Angélica Talledo Saldarriaga.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
SECRETARÍA GENERAL



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Tesorería.
Servicios Sociales.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe